



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

**DECRETO DE ALCALDIA N°**

2847

**ZAPALLAR,**

**23 DIC 2021**

**VISTOS:**

**LOS ANTECEDENTES:**

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades";
2. Sentencia de Proclamación Rol N° 299/2021, de fecha 25 de junio de 2021 del Tribunal Electoral Regional V Región Valparaíso, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.
3. Decreto de Alcaldía N°1.539/2021 de fecha 29 de julio de 2021 y su modificación aprobada mediante Decreto de Alcaldía N°1.688/2021 de fecha 10 de agosto de 2021, que delega la facultad de firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde".
4. Decreto de Alcaldía N°1.753/2021 de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba Subrogancia en el Cargo de Alcalde, en caso de ausencia.
5. Decreto de Alcaldía N°2.503/2021 de fecha de 10 de noviembre de 2021, que aprueba cuadro de Subrogancia de los cargos directivos, jefaturas y encargados de Unidades Municipales.

**CONSIDERANDO:**

El incremento de la población flotante durante el periodo estival, que los locales comerciales de la comuna requieren abastecerse con mayor frecuencia y con la finalidad de disminuir el impacto vial que esto produce, y lograr una descongestión de nuestras calles, y a la vez de no entorpecer las actividades económicas.

**DECRETO:**

**1° ESTABLECESE el HORARIO DE CARGA Y DESCARGA DE CAMIONES PARA EL ABASTECIMIENTO DE LOCALES COMERCIALES.**

El horario rige desde el **1 de enero de 2022** hasta el **2 de marzo de 2022**.

Autorizase la carga y descarga dentro del área señalada en la localidad de Zapallar y Cachagua sólo y únicamente en los siguientes horarios.

**De lunes a viernes.**

- Mañana : Desde las 8:00 a las 11:00 horas.
- Tarde : Desde las 15:00 a las 19:00 horas.

- Considerando los horarios de menor presencia de veraneantes en los sectores céntricos.
- El máximo de tonelaje de los camiones que ingresen a las zonas céntricas es de 10 toneladas.

**a). -LOCALIDAD DE ZAPALLAR.**

Se considera zona de carga y descarga para camiones de alto tonelaje:

- Calle Moisés Chacón : Entre Olegario Ovalle y Roberto Ossandón.
- Calle Moisés Chacón : Frente al Cesfam de Zapallar para las personas que requieran ser atendidas con urgencia.



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

Se considera zona de carga y descarga para camiones de bajo tonelaje (Camionetas, furgones, camiones ¾, etc.), la zona ubicada en:

- Avenida Januario Ovalle : Entre la calle Benito del Villar y calle Germán Riesco, en el lado norte de la calzada.

#### b). -LOCALIDAD DE CACHAGUA.

Se considera zona de carga y descarga para camiones de alto tonelaje:

- Avenida Cachagua : Supermercado Costa Sol.
- Avenida Cachagua : Costado del Supermercado Luis Vásquez, con la intersección de Avenida El Cerrillo.
- Estacionamiento Plaza Cachagua : Restaurant Los Coirones.

Se considera zona de carga y descarga para camiones de bajo tonelaje (Camionetas, furgones, camiones ¾, etc.), la zona ubicada en:

- Calle Rosa Pérez de Vicuña : Entre el Pasaje Las Cenizas y Pasaje El Tigre de la Población Nemesio Vicuña.
- Avenida Cachagua : con esquina Federico Köhnenkamp: las cuales pueden tener libre recorrido, sin necesariamente estar obligados a utilizar los puntos de Descargas.

2° **FÍJESE:** Este horario rige desde el 1 de enero de 2022, hasta el 2 de marzo de 2022.

3° **EXCEPTÚESE:** Dé la norma el Restaurant Chiringuito y Restaurant César, los que continúan con el horario habitual de carga y descarga desde las 8:00 hasta las 10:30 horas.

4° **CONSIDÉRESE:** El ingreso de lunes a viernes, según los horarios señalados para las localidades de Zapallar, Cachagua.  
En la localidad de La Laguna queda prohibido el ingreso los fines de semana.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



Secretario Municipal (S)



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN  
Alcalde

#### DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE TRANSITO.
2. CARABINEROS DE CHILE -ZAPALLAR
3. CARABINEROS DE CHILE -CACHAGUA
4. INSPECTORES MUNICIPALES.
5. OFICINA DE TRANSPARENCIA
6. ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL

V.Z.C.

BTO

GTL / SEC / TRANS. / evo